

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS ACADEMICOS
Y PROFESIONALES

	<u>Puntuación</u>
1.º—Méritos Académicos:	
— Sobresaliente con matrícula de honor (por cada uno).....	0,5
— Sobresaliente (por cada uno).....	0,3
— Notable (por cada uno)	0,2
— Aprobado	0,1
— Título de Doctor	4
— Grado de Licenciado	2
2.º—Méritos Profesionales:	
— Veterinario Titular (en propiedad)	3
— Diplomado en Sanidad	1
— Oficial Sanitario	2
3.º—Servicios como Veterinario:	
— Titular en propiedad, interino o sustituto (hasta un máximo de 5 puntos) (por mes)	0,1
— Trabajos científicos publicados sobre Salud Pública (hasta un máximo de 3 puntos)	0,2
— Cursos (hasta un máximo de 3 puntos) (por semana de duración).....	0,1
— Otros méritos relacionados con la profesión (hasta un máximo de 2 puntos) (por cada uno)	0,2

CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Gral. Franco, 14, Guareña, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hijos de Jacinto Guillén, S.L. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 12 L.A.T. propiedad del Ayuntamiento de Villagonzalo.
Final: C.T.

Tipo: Aérea de un circuito.
Longitud en km: 0'836.
Tensión de servicio: 22/10 KV.
Conductores: 3x31'10 mm. ²Al/Ac.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Villagonzalo al vadén de Mérida.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 22-10 KV/380/220 V.
Finalidad de la instalación: Suministro de aguas de Villagonzalo (Badajoz).
Presupuesto pesetas: 1.981.305.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.618/11.896.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Guareña, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Guareña la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 30 línea Iberduero - Guareña - Estación.

Final: Centro Transformación a construir.
Tipo: Aérea, un solo circuito.
Longitud en km: 0'45.
Tensión de servicio: 22.000 V.
Conductores: Al-Ac 31'10 mm. ²de sección.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cristal cadena.
Capacidad de transporte: 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Ctra. Guareña a la altura del P. K. M. Canal Confederación.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 22.000-20.000 / 220-380 \pm 10%.

Finalidad de la instalación: Electrificación caseta de bomba.

Presupuesto pesetas: 3.014.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/279.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Juan Luis Picado Sandoval, con domicilio en Cáceres, Avda. de Hernán Cortés, 10, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Juan Luis Picado Sandoval el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 78 línea Aliseda-Herreruela.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Herreruela.

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 1.515.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31'1 mm. ²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Gegosa de Cantillana.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.834.693.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia: A.T. 4.279.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de octubre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Rafael Jiménez Calzada y Antonio Santos Paniagua, con domicilio en Plasencia, Avda. del Ejército, 16, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Rafael Jiménez Calzada y Antonio Santos Paniagua el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Bobadilla. Jaraíz de la Vera.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 220-127 V.

Presupuesto en pesetas: 804.600.

Finalidad: Ampliación C.T. de 25 a 50 KVA.

Referencia: A.T. 3.595.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de octubre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,